



Ministerio  
de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD  
DIVISIÓN EVALUACIÓN SANITARIA  
Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios

*Lopez*

Montevideo, 2 de setiembre de 2020

EMPRESA: BARLINCO S.A..

D.T. Q.F. Carla Lanza

Ref. Solicitud de autorización de uso de los edulcorantes ASPARTAMO Y ACESULFAME K en los productos:

- Bebida analcoholica gasificada dietética sabor cola marca Ki Rica en sus presentaciones de 500, 600 ml, 1, 1.5, 2, 2.25, 2.5 y 3 L.
- Bebida analcoholica gasificada dietética sabor lima limón marca Ki Rica en sus presentaciones de 500, 600 ml, 1, 1.5, 2, 2.25, 2.5 y 3 L.
- Bebida analcoholica gasificada dietética sabor mandarina marca Ki Rica en sus presentaciones de 500, 600 ml, 1, 1.5, 2, 2.25, 2.5 y 3 L.
- Bebida analcoholica gasificada dietética sabor pomelo marca Ki Rica en sus presentaciones de 500, 600 ml, 1, 1.5, 2, 2.25, 2.5 y 3 L.

Se informa:

1. La denominación del producto que figura en el rótulo presentado es correcta
2. La cantidad de edulcorantes no nutritivos ASPARTAMO Y ACESULFAME K presente en la composición de los productos de referencia, cumple con el límite exigido en el Decreto 278/009, la ordenanza 227/2000 y las especificaciones de JECFA 1990.

Deberá cumplir con el resto de la normativa correspondiente

*Graciela Mazzeo*  
Q.F. Graciela Mazzeo  
Directora del Dpto. Alimentos,  
Cosméticos, Domisanitarios y Otros  
M.S.P.